



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETE – CÓRDOBA

Cereté, Córdoba, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL DE PERTENENCIA
RADICADO	23-162-31-03-002-2017-00184-00
DEMANDANTE	YANILIS DEL CARMEN GONZÁLEZ MORA
DEMANDADO	HEREDEROS DE LEOVIGILDO PÉREZ QUINTERO Y OTROS

Mediante auto de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se concedió amparo de pobreza a la demandada MARIA DE LAS MERCEDES PÉREZ BURGOS, en consecuencia de ello se designó al profesional del derecho CRISTIAN CAMILO CANO LEDESMA como su curador ad litem, a quien se le comunico dicha designación el día 28 de agosto de 2023, siendo aceptado el nombramiento por parte de éste el día 31 de agosto de 2023.

Como quiera que el asunto se encuentra pendiente para la continuación de las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P, se fijara fecha y hora para la celebración de dicha diligencia de forma presencial en las instalaciones del despacho. Se precisa que en caso de existir imposibilidad de alguna de las partes, apoderados o testigos, para comparecer de forma presencial a la diligencia, lo podrá hacer de manera virtual, para lo cual le será remitido mediante correo electrónico el Link de conexión a la audiencia. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día 5 de marzo de 2024 a las 9:00 a.m. para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. y la práctica de la establecida en el artículo 373 de la misma obra de forma presencial.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes, apoderados y testigos; que deberán comparecer obligatoriamente a la celebración de la audiencia antes señalada, so pena de aplicar las sanciones derivadas de su inasistencia, e igualmente se les advierte a los apoderados, que deben retirar las boletas de citación a los testigos, con la debida antelación, para garantizar su comparecencia. A quien se le imposibilite la comparecencia presencial lo podrá hacer de manera virtual, como fue dicho en la motivación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA